



2020 "Año del General Manuel Belgrano"

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA... SANCIONAN
CON FUERZA DE LEY

**Programa Nacional de Accesibilidad Gratuita a Productos de Gestión
Menstrual Reutilizables**

ARTÍCULO 1°: Créase el *Programa de Accesibilidad a Productos de Gestión Menstrual Reutilizables* en el marco del Ministerio de Salud de la Nación.

ARTÍCULO 2°: Serán objetivos de este programa:

- Educar sobre las corporalidades y los ciclos que se desarrollan sobre las mismas.
- Capacitar sobre la menstruación a todas las personas menstruantes, contemplando las cuestiones culturales por regiones dentro del país como la necesidad de conocer el cuerpo propio a los fines de utilizar determinados productos de gestión menstrual.
- Reconocer la importancia de la soberanía de los cuerpos.
- Garantizar el acceso a la información de manera clara, didáctica y respetuosa de las opciones señaladas por la persona.
- Potenciar la participación de la persona menstruante en la toma de decisiones relativas a la gestión menstrual.
- Promover desde el Estado opciones sostenibles y respetuosas del medioambiente de producir reutilizables para la gestión menstrual.

- Asegurar el acceso oportuno a productos de gestión menstrual esenciales para la población sin cobertura de salud y en situación de pobreza, achicando de este modo la desigualdad de género de acceso a la salud.
- Fortalecer el modelo de atención primaria y promover políticas saludables con gestión participativa.

ARTÍCULO 3°: El programa está destinado a las personas menstruantes en general, y a aquellas que voluntariamente accedan a los productos sustentables en particular.

ARTÍCULO 4°: A los fines de la presente ley, se entienden por productos de gestión menstrual reutilizables: toallitas reutilizables de tela, copa menstrual y esponjas marinas.

ARTÍCULO 5°: Los productos de gestión menstrual reutilizables serán entregados en el primer nivel de atención del sistema de salud.

ARTÍCULO 6°: A los fines de contemplar la efectividad del programa, los recursos serán entregados previa evaluación del contexto socio sanitario ambiental que posibilite contemplar las posibilidades de desinfección de los recursos entregados.

ARTÍCULO 7°: El Ministerio de Salud, trabajará coordinadamente con los Ministerios de Mujeres, Género y Diversidades, Educación, Desarrollo Social y Medio Ambiente y/o con quien el Poder Ejecutivo disponga, para llevar adelante la implementación del programa y el cumplimiento de sus objetivos.

ARTÍCULO 8°: EL Ministerio de Salud en coordinación con los ministerios detallados en el art. 7, tendrán a su cargo la capacitación de psicólogos y psicólogas, trabajadores y trabajadoras sociales, obstétricas, enfermeros y enfermeras, médicos y médicas del primer nivel de atención de la salud y demás operadores comunitarios con el fin de formar agentes capaces de:

- Abordar respetuosamente, en el marco de la perspectiva de género, la gestión de la menstruación en cada persona consultante al servicio del centro de salud.

- Explicar claramente el proceso de la menstruación en el marco de la educación sexual integral, posibilitando de esta manera abordar temas del autocuidado y la autopercepción.
- Promover las diferentes alternativas para la gestión menstrual, exponiendo la necesidad de que cada persona ejerza la soberanía de su cuerpo reconociendo su individualidad.
- Educar en los beneficios de utilizar productos libres de químicos y biodegradables.
- Garantizar una actitud de escucha activa en la consulta para lograr una utilización exitosa de productos sustentables que puedan adaptarse a la realidad de cada persona.

ARTÍCULO 9°: Será incumbencia del Ministerio de Educación de la Nación y del Ministerio de Mujeres Géneros y Diversidad, generar las condiciones por los medios que consideren pertinentes para capacitar a todos los equipos de salud de atención primaria en los lineamientos planteados en el Art.8

ARTÍCULO 10°: La autoridad de aplicación del presente programa deberá generar y facilitar el ingreso al Estado como oferentes de las experiencias asociativas que fabriquen productos reutilizables de gestión menstrual, favoreciendo a quienes cuentan mayoritariamente con mujeres y disidencias, buscando de esta manera potenciar una salida laboral para sectores populares que pueda generar un círculo económico virtuoso.

ARTÍCULO 11°: Se deberá realizar la correspondiente difusión del Programa, a los fines de que la población destinataria pueda acceder al recurso.

ARTICULO 12°: El programa se implementará mediante la adquisición centralizada de los productos de gestión menstrual reutilizables (art.3), debiendo incluirse en el vademécum básico de REMEDIAR y su posterior distribución federal a los Centros de Atención Primaria de la Salud provinciales, municipales y comunitarios (CAPS), en conjunto con los “Botiquines” del programa REMEDIAR y/o el programa que la autoridad de aplicación determine a tal fin.-.

ARTÍCULO 13°: En concordancia con la estructura federal del sistema de salud, los aspectos operativos del programa se acordarán con cada Provincia en particular.

ARTÍCULO 14°: El Ministerio de Salud como autoridad de aplicación deberá realizar la implementación, seguimiento y evaluación del programa;

ARTÍCULO 15°: El gasto que demande el cumplimiento del programa para el sector público se imputará al Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 16°: Comuníquese al poder ejecutivo.

Fundamentos:

Los cuerpos y la tierra son territorios que han sido históricamente colonizados, y poder ejercer la soberanía, en ambos casos, es sin duda una postura política que reivindicamos desde el feminismo. Es por eso que el *Programa de Accesibilidad a los Productos reutilizables de Gestión Menstrual*, es mucho más que una decisión económica; es una toma de posicionamiento político respecto a los cuerpos de las personas menstruantes y de nuestro medio ambiente. El presente proyecto tiene como fin último la autonomía de los cuerpos en el marco de una política con perspectiva de género que encuentra su fundamento en los derechos humanos.

Los conceptos de educación, escucha genuina de lxs ciudadanxs, libertad de elección y garantía de derechos atraviesan los distintos ejes y objetivos de este programa. Del mismo modo que el trabajo transversal entre los Ministerios de Salud, de Educación, de Desarrollo Social, de las Mujeres, Géneros y Diversidades y Medio Ambiente, es indispensable cuando lo que se busca no es solamente la respuesta material a una problemática, sino un cambio social y cultural que implica reconocer y valorar la salud, en un amplio sentido, de la población argentina. La Organización Mundial de la Salud definió en 2006 a la salud como *“un estado completo de bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades”*¹ y agrega *“La extensión a todos los pueblos de los beneficios de los conocimientos médicos, psicológicos y afines es esencial para alcanzar el más alto grado de salud”*. Entendida de este modo, la salud implica la educación sobre temas vinculados a nuestros cuerpos, la importancia psicológica de poder tomar decisiones desde el conocimiento real de nuestras individualidades, todo ello enmarcado en un contexto socioambiental saludable.

En primer lugar, el uso indiscriminado de productos químicos de gestión menstrual, tampones y toallitas descartables, no sólo maltratan nuestros cuerpos sino también a nuestra tierra. Los productos de gestión menstrual “convencionales” también ponen de relevancia el modelo sobre el cual se

¹ OMS (2006). Constitución de la OMS. Documentos básicos, suplemento de la 45a edición. Octubre. Disponible en: http://www.who.int/governance/eb/who_constitution_sp.pdf. (consulta 22/06/2020)

concibe la utilización de la naturaleza, las estimaciones locales indican que el uso de productos descartables genera al menos 132 mil toneladas de residuos no biodegradables anualmente. Banco de Bosques señaló que, dado que la pasta fluff constituye el 60% de la composición de los apósitos menstruales, anualmente se utilizarán 10.140 toneladas de esta manufactura proveniente del desmonte de selva nativa. Esto tiene un impacto directo sobre el derecho a un ambiente saludable y la gestión de los bienes comunes, cuestión que afecta a toda la población y no sólo a quienes menstrúan. Al mismo tiempo, las estadísticas indican que una persona que menstrúa con un flujo normal usa aproximadamente 13.000 toallas higiénicas y tampones a lo largo de su vida. Si cada uno de estos productos después de usado pesa 5 gramos, producimos 65 kg de basura al año solo en toallas higiénicas. En cuarenta años tiramos a la basura amplias toneladas de basura altamente contaminante y no degradable en nuestro medio ambiente. Recordemos que una toalla higiénica o un tampón demora en degradarse 500 años. Este es, sin dudas, un motivo más que suficiente para comprender que este cambio hacia el uso de productos renovables es indispensable para el medio ambiente.

Paralelamente, las personas necesitan productos menstruales efectivos, seguros y asequibles. Los Estados seleccionan regularmente los productos de un solo uso para entornos con pocos recursos. La copa menstrual es una alternativa menos conocida. A nivel mundial, se estima que 1, 9 mil millones de mujeres, alrededor del 26% de la población, estaban en edad de menstruar en 2017, y pasaron un promedio de 65 días en el año lidiando con el flujo sanguíneo menstrual. La menstruación es una función normal del cuerpo y un signo de salud reproductiva, pero en términos de políticas públicas las soluciones para la gestión menstrual suelen ser escasas.

La gestión menstrual es de resolución cultural, esto quiere decir, que acorde sea la mirada sobre el tema menstruación, del contexto donde se desarrolla la persona va a ser más fácil o no la gestión de la menstruación como un proceso saludable. Además, la ignorancia, los prejuicios, los costos y los temores de seguridad pueden impedir que las personas menstruantes prueben la variedad de productos disponibles.

Se ha demostrado que el uso de materiales de baja calidad predispone a las mujeres a un mayor riesgo de infecciones urogenitales, incluida la vaginosis bacteriana. En algunas situaciones, investigadas principalmente en países de bajos y medianos ingresos, la menstruación puede afectar la escolarización de las niñas, hacer de las mujeres, las niñas y las personas menstruantes un blanco de violencia sexual o coerción y afectar el empleo y las experiencias laborales de las mujeres.

En los países de bajos y medianos ingresos, la falta de agua, saneamiento e higiene, la educación inadecuada y las instalaciones de eliminación deficiente, plantean problemas de salud pública, especialmente entre quienes se encuentran en edad escolar. En varios países, el número de iniciativas y donaciones dirigidas por políticas para proporcionar productos menstruales ha aumentado, por ejemplo, para mantener a las niñas en la escuela.

En Argentina, contamos con la campaña de “*MENSTRUACIÓN*” elaborada por el colectivo Economía Femenita, la cual tiene por objetivo visibilizar que la menstruación es un factor de desigualdad que se suma a la brecha salarial, la redistribución asimétrica del trabajo doméstico y otras disparidades de género. La campaña se centró en 3 reclamos: quita del IVA para todos los productos de gestión menstrual, provisión gratuita en escuelas, cárceles, universidades, hospitales y otros espacios comunitarios e investigación y elaboración de datos que permitan tomar decisiones tanto públicas como privadas respecto a la gestión menstrual.

Así, desde una perspectiva económica, podemos analizar que el gasto en productos de gestión menstrual recae sobre un gran grupo de la población que particularmente enfrenta una situación desventajosa. Aproximadamente un 58% de los hogares del país cuenta con al menos una persona menstruante en edad reproductiva que debe acceder a estos productos. Si se calcula el precio por unidad de cada uno de los productos, el precio promedio por unidad de las toallitas es de \$12.74, y el de los tampones es de \$14.06. A su vez, teniendo en cuenta que cada persona que menstrúa presenta aproximadamente 13 ciclos por año, y que se utilizan aproximadamente 22 productos por ciclo, se estima un

costo por persona por año según si recolecta su sangrado utilizando toallitas o tampones; si utiliza toallitas es de \$3.646 y de \$4.022 si utiliza tampones.²

Durante 2019, dos tercios (64%) de las personas menstruantes no pudieron pagar los suministros de higiene menstrual necesarios. Aproximadamente una quinta parte de las personas menstruantes (21%) experimentaron esto mensualmente. Muchas de ellas se las arreglan con telas, trapos, pañuelos o papel higiénico; algunos incluso usan pañales para niños o toallas de papel tomadas de baños públicos. Casi la mitad de las personas menstruantes (46%) no podían permitirse comprar alimentos y productos de higiene menstrual.

La menstruación y las prácticas menstruales aún enfrentan muchas restricciones sociales, culturales y religiosas que son una gran barrera en el camino del manejo de la higiene menstrual. En muchas partes del país, especialmente en las zonas rurales, las niñas no están preparadas y conscientes de la menstruación, por lo que enfrentan muchas dificultades y desafíos en el hogar, las escuelas y los lugares de trabajo. Al revisar la literatura, se descubre que el conocimiento escaso, inexacto o incompleto sobre la menstruación es un gran obstáculo en el camino del manejo de la higiene personal y menstrual. Las niñas y las personas menstruantes tienen muy poco o ningún conocimiento sobre las infecciones del tracto reproductivo causadas por la ignorancia de la higiene personal durante el período de menstruación.

Las personas menstruantes manejan la menstruación de manera diferente cuando están en casa o afuera; en los hogares eliminan los productos menstruales en los desechos domésticos y en los baños públicos o los tiran a los baños sin saber las consecuencias de la asfixia. Por lo tanto, debería ser necesario educarlas/os y sensibilizarlas/os sobre la contaminación ambiental y los riesgos para la salud asociados con ellos. La implementación de técnicas modernas como la incineración puede ayudar a reducir el desperdicio. Además, se debe crear conciencia para enfatizar el uso de productos sanitarios reutilizables o productos sanitarios naturales.

² <http://economiafeminita.com/menstruacion/cuanto-cuesta-menstruar-cual-es-la-inflacion-de-las-toallitas-y-tampones/> Autora: Natsumi Shokida.

Los productos reutilizables pueden ser una alternativa efectiva y segura a otros productos menstruales. Se debe proporcionar información sobre este tipo de productos en los materiales educativos para la pubertad. Los y las creadores de políticas y los programas pueden considerar este producto como una opción en los programas de salud menstrual.

Las copas menstruales están hechas de silicona, caucho, látex o elastómero de grado médico y pueden durar hasta 10 años, son de fácil limpieza utilizando un vaso con agua a 100°C y dejando la copa reposar. Todos los estudios cualitativos describieron la familiarización de la persona con la copa menstrual a lo largo del tiempo, con la práctica, el apoyo de pares y la capacitación como la clave del éxito. Asimismo, en caso de necesitar una desinfección mayor por caída de la copa o contacto con el agua del sanitaria, en el vaso se pone una pastilla conocida como “mini Milton”, la cual desinfecta en 15 minutos de manera práctica, segura y efectiva; mata gérmenes, incluyendo bacterias, hongos y virus.

Las copas se esterilizan antes y después de cada ciclo, son reutilizables y con un cuidado normal tienen una vida útil de entre cinco y diez años. La copa no contiene blanqueadores, desodorantes o geles absorbentes, está libre de asbestos, PVC, látex, proteínas y los alquifenoles no se utilizan en su fabricación. Pueden permanecer dentro del cuerpo hasta 8 horas.

Incluir la copa menstrual no es solo cambiar de dispositivo de higiene femenina, es también un cambio de paradigma: permite una nueva forma de gestionar el sangrado. Implica pensar las corporalidades como un territorio propio, único y de autocuidado.

El uso de la copa es un proceso de aprendizaje, debido al propio modelo hegemónico, se va a requerir el acompañamiento de lxs profesionales y no profesionales de los centros de salud, informando y sensibilizando en la corporalidad de las personas menstruantes. Los estudios cuantitativos longitudinales en países de bajos y medianos ingresos mostraron una curva de aprendizaje de 2 a 5 meses.

Entonces este programa propone abordar este tema de manera integral, por eso es el Ministerio de Salud la autoridad de aplicación, y quien será el

articulador de un trabajo conjunto con el Ministerio de Educación y al Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad en el diseño e implementación de instancias de capacitación para todo el personal de atención primaria de la salud, en el marco de la perspectiva de género.

Será función del Ministerio de Desarrollo Social fomentar la creación de cooperativas de trabajo para mujeres y personas de las disidencias sexuales con el doble fin de producir parte de los recursos necesarios (toallitas de tela) y, al mismo tiempo, insertar en el campo laboral a identidades vulneradas que históricamente han permanecido por fuera del trabajo formal, como así también privilegiar en sus compras a experiencias asociativas provenientes del campo de la economía popular.

Este programa propone como medio de distribución federal el programa "Remediar" que permitirá llegar mensualmente a más de 8.000 centros de salud distribuidos en todo el país. Como dijo el ministro Ginés González García, *"No solo es un programa de acceso al medicamento sino distribución de equidad"*, y es por ello que debemos seguir fortaleciendo el sistema de salud argentino con programas que lleguen, como históricamente ha ocurrido en nuestra patria, a todas las personas de nuestro territorio, promoviendo vidas dignas.

Sin dudas la labor legislativa requiere de un trabajo de compromiso político de transformación social, por eso este proyecto pretende desde una mirada feminista promover el trabajo colectivo e interministerial para dar respuesta a las distintas problemáticas que han permanecido invisibilizadas ante la mirada hegemónica del patriarcado respecto a la menstruación y las distintas situaciones derivadas de la misma. Ningún cambio será posible si no lo hacemos entre todos, todas, todes.

Para finalizar, se considera una reflexión de la autora del libro "Cosas de Mujeres: menstruación, género y poder" Licenciada Eugenia Tarzibachi *"es difícil pensar cómo es posible que la experiencia de la menstruación sea, en nuestros días, una experiencia androcéntrica. Sin embargo, los discursos (culturales, médicos, publicitarios) en torno a la menstruación han configurado un modo de experimentarla y gestionarla que toma al cuerpo a-menstrual como el punto de*

*referencia de una presunta normalidad y neutralidad corporal a la cual el cuerpo menstrual debe acomodarse. Los ecos de esa idea antigua de la mujer como un varón imperfecto resuenan en las normas que rigen socialmente la experiencia menstruante. **Una serie de discursos imponen el cuerpo a-menstrual como norma** mediante la idea de que el éxito de toda gestión de la menstruación está definido por la perfección en su ocultación y la mejor asimilación posible a ese cuerpo masculino presentado como neutro. Como complemento, las vivencias menstruales están teñidas de vergüenza, silencio y culpa ante la portación de un cuerpo considerado abyecto”.*

Por todo lo expuesto se considera imprescindible la creación por Ley del Programa Nacional de Accesibilidad Gratuita a Productos de Gestión Menstrual Reutilizables, que nos permita de manera conjunta con el poder ejecutivo dar respuesta a una necesidad básica de la población menstruante, mejorando la salud, el medioambiente y la economía, con una clara perspectiva de género.-